NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, MAYO 9 DE 1849.

{NUM, 313

NOTICIOSO DEL PANUCO.

-1.0 PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS Y GROIZARD, Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada seman a, el precio de suscricion es de un peso al mes

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Los articulos remitidos bien de interes particular 6 general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se verse responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

NECESIDADES DEL PUERTO DE

Libertad de comercio.

La libre introduccion de todas clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.

Composicion del camino de San Luis Potosí. Protejer la navegacion del rio Ta-

mesí. Comunicar la laguna de Tamiahua

con el Pánuco. Construccion de la plaza del merca-

do en la rivera del Pánuco. Introducir el agua del Tamesí a esta

Construccion de un buen camino de

esta ciudad á la Barra.

Proteccion á los vapores que naveguen en este rio.

Aumento de fondos municipales. Policía del Pánuco. Cegar la laguna del Carpintero.

TVIERIOR.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS. Sesion del dia 20 de Abril de 1849.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado devolviendo aprobado el acuerdo que autoriza al gebierno para negociar 100 mil pesos de letras de aduanas marítimas.—Al gobierno.

De la misma devolviendo aprobado el acuerdo relativo á que los jueces de Distrito desempeñen las asesorías militares.—Al gobierno.

Se d'ó lectura á una solicitud sobre dispensa de edad á D. Joaquin Barragan para administrac sus bienes.

El Sr. Martinez de Castro presentó dos proyectos de ley, relativo el 1.º á que los jueces no puedan reponer en sus destinos á ningun empleado suspenso por el gobierno, y el 2.º á que se nombre una junta que califique los títulos de todas las pensiones ó sueldos que paga el erario federal.—Este segundo se pasó á

la primera comision de hacienda.

Se declaró sin lugar a votar en lo general el dictámen de las mayorías de las comisiones de justicia y primera de hacienda, sobre lo que debe abonarse á los gefes y oficiales encausados. En consecuencia se puso á discusion el voto particular del Sr. Herrera y Zavala y se aprobaron los artículos siguientes:

"1. A los gefes ú oficiales en servicio que se les juzgue por cualquier delito aun cuando sean dados de baja en su cuerpo, se les asistirá con un peso à los gefes y capitanes, y cuatro reales diarios á los subalternos mientras dure el proceso en todas sus instancias, teniendo derecho unos y otros á que se les completen sus haberes si en última instancia resultan absueltos.

"2. Do retiré su autor.

"3. Los gefes y oficiales licenciados sin paga, no tendrán de recho á pension de ninguna clase cuando se les procese, á menos de que sean absolutamente insolventes y lo comprueben á satisfaccion de sus jueces, en cuyo caso se les ausiliará con cuatro reales diarios á los gefes y capitanes y dos reales á los subalternos.

"4. O Los tribunales y jueces que demoren indebidamente los procesos de que se había en esta ley, ademas de la pena á que sean acreedores por las disposiciones comunes del Derecho, serán condenados á la devolución de las pensiones dadas á los gefes y oficiales que ella designa-

Se presentaron dos adiciones que pasaron á la comision.

Propuso la gran comision pa.a completar el número de insaculados para la seccion del gran jurado á los señores

Moreda.

Tena.

Valle.

Yañez.

Salazar y Jimenez.

Se aprobó esta postulacion y se procedió á sacar al indivíduo que debe reemplazar al Sr. Godoy y recayó la suerte en el Sr. Valle.

Se dió primera lectura á un dictámen relativo á que se satisfaga lo que se le adeuda al gefe de la guardia nacional de Veracruz.

Se levanto la sesion.

PROPOSICIONES con que concluyen los dictámenes leidos por pri mera vez en la sesion del dia 21 del corriente.

De la segunda de hacienda.

"El gobierno indemnizará á los religiosos de la Cruz de Querétaro con la cantidad de diez mil pesos por el pérjuicio que ha sufrido el convento con el incendio de pólvora verificado allí el dia 31 de Mayo de 849, cubriendo esta cantidad con la mitad del contingente que paga aquel Estado."

De la de industria.

1.º Se autoriza al gobierno para contratar un ferro-carril, desde el puerto de Veracruz á la capital de la República, y desde ella á algun puer to del Pacífico, con los ramales que se crean convenientes para otras poblaciones, bajo las bases siguientes:

Primera. La construccion del ferro carril deberá estar concluida á lo mas dentro de quince años, y comenzada dentro de dos, contados ambos plazos, desde la fecha de la contrata.

Segunda. Se podrā conceder á los contratistas:

- 1. Privilegio esclusivo por cincuenta nos en la linea y ramales que contraten.
- 2. Esencion de todos derechos para los trenes, materiales é instrumentos necesarios para su construccion.
- 3. Si el ferro carril parase en algunos 6 algunos partes sobre terrenos de dominio público, se concederá á la empresa los necesarios para la construcción de el y sus oficinas anecsas; y ademas se le preferirá para el establecimiento de colonias de estran geros con la estension que el gobierno estime conveniente en ambas orillas del camino.
- 4. El derecho de espropiacion de que habla el art. 112, parte tercera de la constitución con las condiciones que ella establece, en la estensión precisa que haya de ocupar el ferro-carril y los solares necesarios para establecer sus estaciones. De este derecho solo se usará en el único caso de que la empresa no logre qua avenencia racional con los propietarios.

Tercera. Los estrangeros que tomaren parte en la empresa, se entenderá que renuncian por el mismo hecho á los derechos de estrangería en todos los puntos relativos á eda.

2. Dentro de los límites de las bases del articulo anterior, el gobier no preferirá para con ervar el contrato, la empresa que ofrezta mas ventajas, proa eta concluir el ferro carril en menos tiempo y presente ma yores seguridades de realizarlo, para

lo cual se convocarán postores, senalándoles un plazo que no baje de tres meses, prorrogables por otros tres á juicio del gobierno.

3. Para los efectos del anterior artículo el gobierno hará que se publiquen traducciones del presente decreto en los periódicos mas acreditados de Europa y Norte-América, y los tres ó seis meses de plazo que establece el artículo 2. Comenzarán á contarse desde el dia de la salida del paquete que conduzca los ejemplares del propio decreto.

4. Si la empresa que contratase la línea del ferro carril no quisiese construir los canales que el gobierno creyese conveniente establecer, podrá este contratarlos con otras empresas.

5. Finalizado el término del privilegio esclusivo, el ferro carril, sus trenes y edificios, de estacion quedarán de propiedad nacional.

- 7. En los puntos en que el camino de fierro siga la misma dirección del de los de ruedas que ahora se transitan, deberá quedar suficiente espacio para el tránsito de los pasageros que fuesen á pié, á caballo, ó en carruages, de modo que no quede obstruido el camino para los que no puedan ó no quieran usar del ferrocarril.
- 7. Queda tambien facultado el gobierno para contratar los ferre-car riles que sean convenientes establecer en cualquiera parte de la república, sujetándose en todo á estas mismas bases, escepto la del término para la conclusion de la obra que quedará a su calificación, segue las distancias y dificultades de los que se proyecten.
- 8. Si entre las propuestas que se dirijan al gobierno protendiesen los empresarios alguna concesión que no correspondiese al ejecutivo y que este estimare conveniente acordar, pedirá para ello autorizacion al congreso.

Es copia. México, 23 de Abril de 1849.

(Del Siglo XIX.)

San Luis Potosí Abril 27 de 1849.

ELEUTERIO QUIROZ.

En nuestro número precedente efrecimos publicar la historia del origen y progresos de la sublevación de la Sierra para desvañecer la preocupación en que estan algunas personas, creyendo que hasta cierto punto no carecen de justicia las protensiones de aquellos enemigos, porque ecsasperados per una parre por la tiranía de los propietarios ab-adonados por otra por las autoridades que no les han procurado por medio de leyes sábias y prodentes, una proteccion benéfica y conciliadora entre los intereses de unos y otros, entregados por esto á la desesperacion, se revelaron contra sus opresores como causa principal de sus desdichas, de sus padecimientos y de la ecsistencia infeliz que se ven obligados á arrastrar. Este equivocado concepto no solo ha tenido cabida en algunas personas vulgeres, sino hasta en algunos escritores públicos, los que de mala fé d con poce canccimiento de causa, se han avenstorado á bacer medias concesiones á 12 causa de los insurreccionados, lleganda el error basta el grado de que en dos periódicos de la capital, el Sigio y el Universal, hayan sentado como principio indisputable que la enestion que sostienen los insurrectos es puramente local, y que no afecta mas que al Estado de San Luis, por que las pretensiones de los sublevados solo se reducen á variar la persona del Exmo. Sr. Gobernador. Para estos escritores y para todas aquellas personas que no han quetido o no han podido penetrar las miras de los bandidos de la Sierra, para todos estos publicamos la siguiente relacion.

Eleuterio Quiróz, cargador de un atajo de la hacienda del Tapanco, ju risdiccion de Rioverde, cometió una falta à su amo, el que lo puso en el cepo; de alli se fugó llevándose robada una muger y ocultándose en Atargea, en donde fue reclutado para soldado en uno de los cuerpos permanentes de la República: hallándose en campaña en la guerra pasada con los Estados Unidos desertó, y temeroso de que se le persiguiera en su país, vino á residir á Kichu amparado por D. Miguel Chaires vecico y comandante de ausiliares de dicho mineral. Por este tiempo el alcalde constitucional del repetido spueblo, à consecuencia de un exhorto que recibió de San Luis de la Paz, procedió á aprehender á un hijo del D. Miguel, remitiéndolo en seguida á la referida ciudad de donde le ĥabia sido pedido: otro hijo de D. Miguel creyéndose efendido por el alcalde de Xichú, reunió algunos bribones por los ranchos de Sieneguilla y Palmas, y con oche hambres, entre los que se hallaba Quirór, salieron en el amino á la partida do seis infantes que conducian al reo, arrebataron à ésto y se hicieron de dos fusiles quitados à fos infantes: esto acouteció el 31 de Agosto de 1847. El dia siguiente 1º de Setiembre, puestos los Chaires á la cabeza de 60 hombtes, entre soldados ausiliares del mando de D. Miguel y algunos de aquel população, catraren ni pueblo (Xichú) y haciéndose de las agenas de la infontería que derrotaren, se dirigieron à las tiendas y casas de los dos nicaldes é quienes robaron compictamente. Rueste estado de rebelion pernannecieran husta el 19 6 20 de dif one mes, que el Estado de Guanojuato mandó fuerzas á castigar aqual de. sòrden, de que resulto que D. Mignel Chaires en propentage con anabijos al Cobierno de aquel Brado, el que los perdonó y regresaron á aus cases, mas no así Quiróz y les demas cómplices que remerosos del eastigo y encontrándese armados, se propusieron seguir ro-Landa, cumo lo verificaren en todas las total etias que encontraban al paso, pues

recorrian constantemente la Sierra en el Estado de Guanajuato, sin acordarse por entonces de la tiranía de los propietarios, del abandono de las autoridades, ni de otra cosa que de robar a otros tan pobres é infelices como ellos mismos, pues que solo se proponian huir del castigo de sus crimenes. Poco tiempo despues se llamaban protectores de la causa de los Norte-Americanos, aparentando que estaban en relaciones con el general Escot, y pidiendo al mismo tiempo la estincion de contribuciones personales, y de esta manera alhagaban á unos y amedrentaban á otros, logrando aumentar sus secuaces con el pretesto de la injusticia de las pensiones, y accreándose hasta las inmediaciones de Albercas y el Tapanco, en el departemento de Rioverde: algunos individuos del primer fpunto le ausiliaron con pequeñas cantidades que contentaron por entonces á Quiròz, retirándose otra vez á las inmediaciones de Xichú. En este estado de cosas concluyo la guerra con el Norte, y a poco tiempo se inició la revolucion del general Paredes, y ya entonces de partidarios de los Norte americanos que se decian, proclamaron que querian hacerles la guerra: concluyó tambien la revolucion del ex general Paredes y ya no se les oyò proclamar pretesto algunes pero engrosadas sus filas con multitud de asesinos. de ladrones, de desertores y bandidos. se entregaron á los asesinatos y robos de la Sauceda, Chichimequillas y otros puntos, en los territorios de Guanajuzto y Querétaro.

(S. C.) (de La Epoca.)

Ciudad Victoria, Abril 29 de 1849.

DISCURSO pronunciado por el Exmo. Sr. gobernador del Estado en la apertura de las sesiones exterordinarias del II. Congreso.

Sres. Diputados -- El ejecutivo en su march: ha tropezado con di-Écultados, cuya remocion es del resorte del legislativo, y son de tal naturaleza, que haberlas dejado para que fuesen objetos de las sesiones ordinarias, podria dar origen a algun trastorno en el Estado. Prevenir este mai es uno de sua mas sagrados deberes, y para llenarlo pidió vuestra convocacion á sesiones extraordinarias. El solembe acto en que nos hallamos es el de su apertura, y ya la convocatoria dice cueles van à ser los objetos de vuestros importantes trabajes.

La cadena de trastornos en que hemos vivido, que forman por decirlo así, nuestra vergonzosa historia: no itica, y la injusta guerra de invasion por que acabamos de pasar, tienen relajados de tal manera los lazos sociales que el ejecutivo no puede lisongearse de no tropezar fi cada paso con obstáculos que hacen semamente dificil su marcha. La Exma. comision permanente bien conació tan embarazosa situacion; y por eso sué que en el artículo 5 º de la Convocatoria designó como asuntos de las sesiones que van abrirse, los demas negocios que á propuesta del gobierno califique el

congreso de muy urgentes. Ya el ejecutivo hará uso de este derecho resentando á vuestra deliberacion os que en su juicio no admitan estera.

Representantes del Pueblo! Vais, pues, á dar principio á vuestras tareas legislativas, à las que estará pronta toda la cooperacion del ejecutivo. Que la divina providanca os guie en vuestros trabajos para que estos produzcan los mejores resultados en bien de los pueblos, que representais; y que esto debe esperarse, no hay por que dudarlo, pues una ilustrada y recta intencian como es la que os anima, se vé siempre asistida del ausilio divino, que el autor de las sociedades dispensa a sus directores.—DIJE.

Contestacion del Exmo. Sr. presidente del H. Congreso Lic. D. Agustin Menchaca.

Exmo. Sr.—Obsequiando los representantes de los pueblos del Estado la citación extraordinaria que se les ha hecho, son hoy en este santuario congregados legitimamente y en aptitud de ocuparse de las niciativas urgentísimas que proponga el ejecutivo, y de los demas negocios espresamente detallados en la convocatoria.

El congreso dá principio hoy á sus tareas legislativas: y en acto tan público y respetuoso, ha oide de V. E. con satisfaccion sus sentimientos y esperanzas.

Procurar incerantemente el bien comun es el grandioso y delicado objeto de los gubernantes. No descansar y desvelarse por poseerlo en toda su plenitud en el Estado, ha sido es y será constantemente el voto explicito y sincero de la representación de Tamaulipas.

Sus hij s y habitantes tedos no igneran los sacrificios que en cumpumiento del primitivo pacto social y de sus deberes constitucionales tienen que hacer, para que los depositarios del poder tengan la bastante posibilid de asegurarles su vida, libertad é intereses.

Garantias ten caras son el trabajo de la vida humana; y el fin primordial de toda civil asociacion.

Nada quedarà que desear, Sr-Exmo, de parte de los tamaulipecos. lista es la voluntad de sus diputados. Y sindo recíprocas las obiigaciones entre gobernados y gobernantes, cada uno de estos en su orbita constitucional sabra corresponder á sus deberes. Y entonces el Estado caminará rapidamente al apogéo de su dicha y prosperidad. Mas si resulta fallido el punto de que nacen esperanzas tan alagüeñas, estériles serán los esfuerzos y trabajos armoniosos de los poderes supremos del Estado, y la suerte y porvenir de este, muy tristes y nada lisongeros. -- DIJE.

Gobierno del Estado di Tamàdlipas

CIRCULAR.—Con fecha 13 de Noviembre último dicen á este gobierno los Sres, diputados Srios del H. Congreso del Estado lo siguiente.

"Exmo. Sr.—El Honorable Congreso, en sesion del dia 11 del corriente, se sirvió aprobar la siguiente resolucion económica que presento su comision de legislación.

"El gobierno mandara preserentemente establecer la policia rural, que crió la ley del Estado de 15 de Diciembre de 1826, remitiendo ejemplares de esta á los pueblos y cuidando que sus artículos hasta el cuatro inclusive y desde el nueve al fin sean estricta y religiosamente cumplimentados."

Y de orden del Honorable Cuerpo tenemos el bonor de comunicarlo à V. E. para los fines que se indican y en respuesta à su oficio relativo de 16 de Octubre último; protestándole con tal motivo nuestra distinguida consideración y aprecio."

Y lo transcribo á V. S. para su cumplimiento, recomendándole la exacta observancia de los artículos de la ley citada que van al calce de esta circular.

Protesto á V. S. mi particular aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Abril 26 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Rufino Rodriguez, oficial mayor.—I. Ayuntamiento de.

Artículos que se citan de la ley de 15 de Diciembre de 1826, sobre perseguir á los delincuentes y ladrones abigeos.

El congreso constitucional del Estado de las Tamaulipas decreta por ley general lo que sigue.

Art. 1. Para la seguridad de los campos, y persecucion de los delincuentes, se establecerá una policía rural, de que serán cabos los duefios de haciendas y ranchos, y en su defecto los administradores ó mayordamos.

Los cabos de policía nombrarán subalternos de su confianza en los parages que crean convenientes dendo cuenta al gobierno para su aprobación, y todos se ausiliarán con sus sirvientes respectivos, y la mas los jueces les franquearán los ausilios pecesarios.

3. Les obligaciones de los cabos de policía y sus subalternos son:

Primera. Reunir e los de una jurisdiccion una vez al mes en el dia y sitio que ellos acuerden para convenir las medidas que deben tomar para perseguir los ciminales. En donde sea mi y estensal la jurisdiccion se dividuran en seccio les á juicio del Ay atemiento y si no lo hay del alceldo y síndica procurador.

Segunda. Persegur y aprahender los malhe hores, y remitirlos al alcalde inmediato, exigiéndole el correspondiento recibo. Tercera. Tener un libro en gue leven registro de los nombres de los que aprehendieren, y de la autoridad a quien los entregaren y dar cada mes parte circunstancia do de lo ocurrido al gobierno por conducto de los jueces respectivos.

4. Cuando alguno se presentare a algun cabo de policia manifestando haber sido robado, se le franquearán ausilios para la persecucion del delincuente hasta la hacienda o rancho inmediato; de allí al otro y así sucesivamente y el interesado si logra la aprehension entregara lel delicuente al juoz mas inmediato. Si en donde debe dar e nuevo ausilio no lo hubiere pronto, continuarán en la persecucion del delincuente los mismos.

9. Los jueces que sabiendo de un delito de estos per acusacion 6 denuncia, 6 de etro modo se disimularen, sufriran una multa propercionada al delito disimulado, la que no bajará de doscientos pesos y se destinará á los fondos del Estado. Estas multas se aplicarán á prevencion por la sala primera de la corte de justicia y por el gobierno.

subalternos que ausiliaren estos de litos, ocultaren los delincuentes, ó no los persiguieren por culpable omision, están sujetos á las penas mismas que al ladron corresponden. Cuando en la persecución fueren negligentes aquellos encargallos sin circunstancia que haga maliciosa la aputía, sufrirán una multa desde veinte y cinco hasta cien pesos que á prevencion exijirán la sala primera de la corte suprema de justicia, y el gobierno.

11. El que no pueda ecsibir multa, sufrirá prision en la carcel substitnyendo por cada veinte y cinco posos que debia dar, un mes de car-

12. El ladron no queda ecsimido de las penas correspondientes por el disimulo de los jueces y el magistrado de la primera sala dispondrá que se instruya la correspondiente sumaria.

13. Cualquiera del pueblo puede acusar a los jueces de fulta en esta parte, y avisar de los robos de esta clase que se cometan.

[El Defensor de Tamaulipas.]

ESTERIOR.

NOTICIAS DE EUROPA.

NEW ORLEANS, ABRIL 17 1848.
PREPARATIVOS EN TOULON.

Se lée en el Courrier de Marseille, del

"Segun informes que creemos ciertos, ha llegado la órden á Marseille y é Toulon para que las tropas se hallen listas para un inmediate embarque. El cuerpo de ejército, destinado á una especicion sobre cualquier punto del Litoral Italiano, se compone segun sigue.

"Una brigada compuesta de los regimientos de infanteria de linea núm.

20 y 66 bajo fastordenes del general Molliere.

"Una segunda brigadan de blosme? gimientos de infantería de lingea annin.
20 y 66 bajo el mando del mismo general Mollière.

"Una batería de seis cañones y una compañía de ingenieros para cada una de estas brigadas.

"La compañía deringenieros para la brigada de Levaillant ha llegado ayer d. Sisteron y ela batería estacio: nada hace tiempo en Aix debe, dirigirse á Marseille.

Se ignora aun el nombre del gemeral a quien debe confiarse el mando en gese de la espedicion, que parece ser de cierta importancia al juzgar por el material de artillería, útiles
de zapa y municiones de toda especie,
que en este momento se estan embarcando en Toulon.

"La orden de partida se espera por momentos, y no se cree que los acontecimientos acaecidos en Piamonte, sean de tal naturaleza para bacerla suspender."

—Se lee, ademas, en el Toulonnais, que la flotilla espedicionaria ha concluido sus preparativos de marcha y no aguarda mas que la 6rden.

El general de division, designado para tomar el mando de la divison espedicionaria que se está reuniendo en Toulon y Marseilles, ha mandado retener algunos aposentos en el primer

Escriben de Toulon el 14 de Marzo "Un movimiento bastante grande de tropas ha salido en este momento en dirección á nuestro puerto. Los dos batallones de guerra del regimiento de infantería ligera núm. 22, llegarán el

16 y 18, y el primer batallon de cazadores á pié, el 20. En fin, se espera un destacamento de gendarmería.

"Ertas tropas, llegadas del egército de los Alpes, forman una brigada, cuyo mando ha sido confiado al Sr. general de brigada Chadeysson, que viene á establecer el cuartel general á Toulon.

"El regimiento de infantería de línea núm. 20, en guarnicion en nuestra villa, y el núm. 33 de igual arma en guarnicion en Marseille, forman la brigada al mando del general de brigada Molliere. Es, pues, una division que va à encontrarse lista para embarcarse en Touion y Marseille.

Tenemos en la rada, listas á hacerse á la mar. 6 fragatas de vapor, el Limbrador, L' Orenoque, L' Albatros el Christophe Colomb, el Moctezuma, y la corbeta de vapor L' Infernal La fragata de vapor el Cacique, en comision hace algunos dias en las costas de Italia, deba efectuar su regreso muy pro :to y hará parte de la flotilla espedicionaria. En fin, se pocria, si las circunstancias lo ecsigen, destinar momentáneamente para el trasporte de las tropas las fragatas de vapor que hacen parte de la escuadra del Mediterranco. "El gobierno, puede poner en pocos dias, si lo juzga conveniente un cuerpo de ejército sobre el territorio Italiano."

OJEÁDA GENERAL.

Las noticias que recibimos ayer del estrangero son graves y hacen itemer que la Europa se encuentre en visperas de grandes acontecimientes.

En Italia el Rey del Piamoute, es estrechado por los radicales á proseguir las asstilidades, y se empieza á temer,

que à pesar de les avises de la Francia é Inglaterra, no se deje conducir à estavia. Se sabe tambien que el marques de Cobi, sque recupiazó al abato. Gioberti en el ministerio de nececios estranceros y considerado adacido al britido mode rado, tuvo que hucor su remuncia, por lo que el gabinete Sardo, es de la mayoría del partido de la guerra.

Si fas hostilidades vuolven a empezar entre el Plamonte y el Anstila, es detemerse que la Rusia nosa decida abiertamente à intervenir en la Jucha.

Por este motivo se habla, hace algun tiempo, ch el munde diplomático, de una estrecha alianza terminada entre el gabinete de Viena y San Petersburgo, que no quedaria otra alternativa á las cortes de Berlin y de Londres que formar una contra alianza ofensiva y

defensiva. Elmodo de obrar de la Rusia en Constantinopla, y le entrada de las tropas Rúsas en Transvivania, no habrá sido 'que las primeras' medidas de la nueva Santa Alianza. En todos tiempos. desde el reinado de Pedro 1.º y de la emperatriz Catherine, so sabe que al gabinete de San Petersburgo ha lanzado siempre un ojo de codicia sourc Constantinopia y los Dardanelos. Se pretende que el emperador Nicolas ha visto que el momento actual es favorable à este proyecto de conquista. El gabineta de Viena consentiria favorecer los proyectos de la Rusia, mientras que el gabinete d. San Petersburgo apoyaría les planes de la Austria sobre la Alemania Central v la aita Italia.

La Prusia, amenazada en su eccistencia per los proyectos ambiciosos de sua formidables vecinos, estaria dispuesta a aliarse á la Francia é loglaterra, para contener las invasiones de la Rusia en Turquia y de los Austriacos en Ale-

Lord Palmerston ha tomado por su parte un tono amenazante sobre Constantinopla, a causa de los principados Danubianos, y ha hecho saber al divan el proyecto de la Rusia. Las cartas de Constantinopla hablan de un próximo rompimiento entre la Rusia y Turquía como de un hecho probable.

El Sultan ha mandado hacer armamentos y preparativos de guerra considerables, se estan tripulando 40 barcos, de los que 8 ó 9 de línea, y reuniendo un ejército de tierra de 300.000 hombres, siendo 150.000 de tropas iregulares. El dinero falta es verdad, pero la Turquia no tiene deudas, y como sus rentas se han casi duplicado de algun tiempo á esta parte, se cree que podrá, sin dificultad, pedir á la Europa 100 ó 150 millones de francos, ó hacer una emision de homos del tesero por igual suma.

Parece, pues, resultar de todo lo que precede, que si una guerra Europea viene à escallar, les partides beligerantes se formaran en des cuerpos. De un lado la Francia, la Inglaterra, la Prusia y la Turquia, y se seguirán les poblaciones Italianas y Húngaras; lo mismo que, una parte de la Alemania Central; y del otro la Rusia y el Austria.

Idem 28 de idem.

El vapor Europa, que salió el 7 de Abril de Liverpool, ha llegado à Malifax el 18 del presento. Los periódicos han sido inmediatamente despachados à St. Jhon en el New-Brunswick, y de este último punt sun despacho telegráfico ha trensudido las noticias à New-York. El 19 el vapor hallegado à New-York à les seis y media de la tarde. Si la ballija llega en la mañana de hoy, reciberemos nuestras cartas y periódicos de Europa.

Las noticias que signer, las tomamos de los periódicos de N. York.

ITALIA.—Se debe recordar que a la ralida del Niagara los ejercitos austriacos y Sardo se enecutrabad en preseção y que una colision era

inminente. En los ústimos quince dies pasados, Carlos Wiberto recr bio tres derrotes consecutivas y buvo hue shdienr & faver de ful hijo! . So ha retirado, ya son a hindrid is ? I 6 Tibbos, to que por so sobolicion despite s. mente. Car'os Alberto, repelinos ha padecido tres despolatives; de celte modo. 1.93 austrianos desgando terminar la guerra per una victoria decisiva, atravesaron atreatdamente. el Tosimi Los Pinmonteses, infimidados, cejaron en presencia de Ra-tidetriti. Este los persiguió y alcanzo, a en las llanuras de Vercelli, en donde re dieron, suce ivamente las tres :b :tallas, sichdo la última el 24 de Mar-ma zo en Olango, cerea de Novare. No es cierto que los intalianos se hayan mostrado pusilánimes; todo al contrario han desplegado el mas alto valor; pero no pudieron resistir el împetu de los austriacos. Carlos Alberto viendo que la victoria, se le escapaba, se precipitó en donde se luchaba con mas ardor, con la sa esperanza de encontrar la mueste. El heroismo, de que ha dado pritebas, en esta lucha suprema contra losens opresores de su país, merece la admiracion del mundo.

Despues de la abdicacion de Carlos Alberto, fué concluido un annisa udio entre los Piamonteses y Radotzes ky. Las puertas de Turin le fueron a abiertas por el nuevo rey; mas el anciano mariscal, tuvo cuidado en no hacer cosa que pudiese provocar la suceptibilidad de la Francia, recordando al efecto que un ejercito frances vigilaba del otro lado de los Ale pes. Victor Emmanuel, que ha sucedido á sú padre, se comprometio en la conclucion de un tratado de paz y en licenciar diez compañías de-Hungiros, Poloneses y Lombardos, que se hallan en el ejercito Sardo. El triumfo de los Austriacos cambia enteramente el aspecto de cosas en todo el Norte de la Italia. por lo que se ciée que el Pana volverá muy en breve a sus Estados.

[de la Abeja de N. Orleans.]

OCHILICIE

DIGESTION DE LA CENA DE UN BAILE.

El autor del artículo bailes ha visto la contestacion de un suscritor y la aprecia en lo que vale; las injurias y los insultos terminan por si solos toda franca y decente discucion.

No replicará, pues, á todo lo que ulli se dice. Hará solo algunas esplicaciones sobre aquello que sea compatible con el decoro público, y sobre la latitud que ce im querdo dar maliciosamente á ciertas palabras de su espresado articulo.

Ha hecho mal el suscritor en meterse à hacer prosa, por que este lo dá à conocer enteramente. Si sus versos son malos, su prosa es detestable. Ecce homo.

Ha hecho mal el suscritor en taparse la cara para hacer la defensa de la inmoralidad tampiqueña. Esto es propio de un románeico, y no hay necesidad de andar con antifaz. Ello, sin embargo, descubre una verdad: si no hay máscara para hacer malos versos, si la hay para decir insolencias. Ya esto es algo.

Ha hecho mal el suscritor en meterse á defender una mala causa no siendo, como no es, un buen abogado. Ya otra vez ha defendido otra

causa y así salió ella.

Ha hecho mal el suscritor en hablar de alcurnia y nacimiento entre nosotros, porque esto pudiera perjudicar altamente á él y sus proregidos. Una mala defensa empecra la mejor causa. Váyase con tiento.

Ha becho mal por ultimo el suscritor en hablar de una infeliz muger sin defensa ninguna, porque esa muger se ha hecho acreedora al castigo. El premio que pretende está reservado á la mora-Midad y la continencia que ella ha hollado sin respeto ninguno. Dios ha dicho "ensalzaré á los humildes y abatiré à los soberbios."

Todo esto es para el suscritor. Lo que sigue será para los que se consideran agraviados en

otro respecto.

En las palabras "las que se llaman señoras en Tampico," entran todas las que realmente lo son. Si hay alguna que se diga señora sin serlo, con su pan se lo coma; aunque tampoco fué la intencion del autor sacarla á bailar si ya bailaba.

Si no habia guardia en la puerta para hacer ver à los soldados que no los nececitamos para nada, debió haberse hecho al principio lo que al fin se hizo, que fué poner alli algunos indivíduos de la policía; porque á ninguna señora le gusta ajar su vestido ántes de entrar al baile, y porque siempre es necesario un simulacro de órden en semejantes reuniones.

Al decir que faltaron muchas personas de las que figuran en Tampico en primera línea, no es decir que faltaron todas. Muchas es una varte: la otra parte estaba dentro del bayle. Esto lo comprende cualquiera que haya ido por unos cuantos dias á la escuela.

Al gabinete de las señoras no debe entrar ningun caballero por mas caballero que sea. Si en la ocasion presente habia dulces, ô etcéteras que sacar de el, téngase levantada esa cortina y veamos lo que pasa dentro: porque de una corin tolerancia hoy, puede establecerse mañana una costumbre que dé al traste con la reputacion de nuestras familias.

En cuanto á borrechera dicen que ningun pueblo del mundo puede ser comparado con el pueblo ingles. Sia embargo, el caballero ingles espera que su muger se levante de la mesa para caer de. buto de ella. [Adviértaso de paso que este ella es la mesa y no la muger: no vayamos despues a enredamos nuovamente con ecsigencias gramaticales.] Y esto es lo que el crítico grosero querrin que se hicieso entre nosotros

si la bebida se censidera necesaria en nosotros en las diversiones. Embriagarse delante de la muger es faltarle al respeto ó tenerla en nada.

No se pondrá en duda que sea caballero aquel que de algun modo ultraja el decoro de una sociedad cualquiera; pero ese caballero se hace acreedor á una reprimenda. Introducir á un baile á una señora que dejò de serlo, es una falta grave, y las señoras decentes no deben olvidarla. Si de esto ha habido ejemplos en Tampico, tiempo es ya de terminarlos; porque de otro modo vendriamos á parar por tener la amable sociedad que tuvo Pueblo Viejo en sus años de dicha y de prosperidad.

En cuanto á prefesto para un baile lo habia ostensible y debió haberse aprovechado. La oficialidad de esta guarticion dió un baile á las señoritas de Tampico, y la juventud de Tampico debió haber dado otro baile en recompensa. Una poblacion ilustrada no debe desperdiciar esas ocasiones para manifestarse. El que recibe está obligado á dar: una carabana se contesta con otra. Una conducta contraria revela una necia como diria un poeta Tampiqueño, pero que para otros encubre algo de impolítico o de poca finura.

Para terminar deben de saber las señoras de Tampico que la crítica de que nos ocupamos buena o mala ha tenido por objeto la defensa de su buen nombre. Y si para conservarlo puro y sin mancha es necesario esponerse nuevamente á los tiros de la mala crianza y de la inmoralidad, se volverá impávido á la carga en la primera ocasion que se presente. Respetemos el mé ito en donde quiera que se encuentre, pero odiemos la fatuidad y las reputaciones usurpadas de cualquiera clase que sean.

B. (J. M.)

A una trenza de cabellos negros.

OILLLEUCO

Ven, ovjeto apetecido, Llega á mis ardientes labios, Satisface los agravios Que tu dueño causa en mí.

Calma la horrible inquietud De este corazon herido. Por ese amor que he sentido Desde el punto en que le ví.

Si el destino me condena A querer sin recompensa, Tú serás, hermosa trenza, Mi recompensa de amor

Y en mis horas solitarias Me dirás los pensamientos, Los placeres ó tormentos Del ángel que á mí te envió.

Despierto te invocaré Como á deidad bienhechora; Durmiendo serás la aurora Que me venga à despertar.

Serás talisman de dicha Para todas mis acciones. Santo de mis devociones, Ofrenda para mi altar.

En mi afficcion y mi llanto Consuelo tù me darás; En mi enfermedad serás Bálsamo restaurador.

Y cuando llegue el memento De pasar á mejor vida Serás joh trenza querida! Mi crucifijo y mi Dies.

EL NOTICIOSO

Tampico, Mayo 9 de 1849.

LA PARROQUIA.

Este edificio que reclama no solo la piedad de la poblacion católica de este puerto, sino el crédito mismo del pals, sigue fabricándose á espensas de las oblaciones de los fieles, las que en estos dias han sido de alguna consideracion, debidas en mucha parte al empeñoso afan y á la dedicación esmerada que en este negocio tiene nuestro digno párroco; pero cualesquiera que sean los sacrificios de la poblacion, sus deseos per ver terminada esta obra necesaria é importante, no se verán coronados, mientras no se acuerde por el congreso general el fondo que para este objeto se le tiene pedido por el Sr. Juez de Distrito de este puerto D. Ramon M. Zurita.

Creimos que una cosa tan sencilla, tan justa, tan racional, y tan equitativa, seria despachada con alguna prontitud; pero nos hemos equivocado, y el negocio por lo que vemos en las sesiones del congreso, aun duerme en la segunda comision de hacienda de la cámara de diputados à quien pasó para que abriese dictámen. No sabemos a qué atribuir esta demora, informados como estamos, de la buena disposicion en que estaba una gran mayoría de los señores diputades por acceder á la peticion indicada: el negocio no solo es sencillo y de fácil resolucion, sino ademas justo, conveniente, necesario y aun político en las actuales circunstancias. Su despacho pues, urge; y por lo mismo suplicamos à los señores que componen dicha comision, presenten su dictamen antes de que concluya el actual periodo de sesiones: nosotros á la verdad estrañamos mucho que dicha comision haya despachado otros negocios con preferencia á este, y comenzados mucho despues, y quizá, quizá, si la justicia era igual en ambos. la conveniencia y necesidad mayores en cl nuestro. Nos referimos al negocio de los padres del convento de la Cruz de

CAPITANIA

Noticia de las Entradas y salidas de buques habidas en este puerto, desde el primero de Mayo hasta la fecha.

ENTRADAS.

Mayo 1. 9 - Bergantin ingles Alert, su capitan Thomas Richardson, procedente de Inglaterra con 77 dias de navegacion, su cargamento hilasa, consignado á los Sres. Droege y C.a, tripulacion 7, toneladas 124.

Idem 2 .- Pailebot americano Home, su capitan Oliver, procedente de Nueva-Orleans, con 7 dias de navegacion, su cargamento mercancias, consignado á los Sres. Droege y C.a; tripulacion 4, toneladas 60, pasageros D. Juan L. Anton, José Arango, Brasilio Cortazar, Patricio García, J. Barthe, James Donnyl y Luis Pedrotti.

Id. 3.—Pailebot nacional Fernande, su capitan Azcona, procedente de Tabasco, con 3 dias de navegacion, su cargamento cacao, consignado al Sobre-cargo, tripulacion 7, toneladas 54.

Id. id.-Pailsbot nacional Amado,

su capitan Martinez, procedente de Tabasco, con 3 dias de navegacion, su cargamento cacao, consignado á D. Diego de la Lastra, tripulación 7, toneladas 30

Mayo 5 .- Pailebot americano John Rowlett, su capitan E. Woolongham. procedente de Nueva-Orleans en 4 dias, su cargamento carbon de piedra, consignado á los Sres. Robert y Knight, tripulacion 7, toneladas 73, pasagero Joissin

SALIDAS.

Mayo 1. - Did la vela el bergantin de guerra ingles Helena, su coman dante Michael de Courcy.

Id. id.-Para Nautla. lancha nacional Cubano, su patron Castillo, en lastre, tripulacion 4, toneladas 11.

Id. 8.—Pailebot nacional Fernando, su capitan Azcona, para Tabasco, en lastre, tripulacion 7, toneladas 54.

Id. id.—Pailebot nacional Amado, su capitan Martinez, para Tabasco, en lastre, tripulacion 7 toneladas 30 y media.

POSADA DEL PROGRESO.

En adelante con Esta de la Esta título se hallará en la Villa de

Santa Bárbara la que con anterio ridad era conocida solo como posada del capitan Solana, la cual habiendo sido aumentada y reformada con toda perfeccion, ofrece á los pasageros, no solo la comodidad que puedan apetecer para sus personas en buenos alojamientos y en esmerada asistencia, sino ademas las pasturas necesarias para sus avios por mayor ó menor y a precios sumamente moderados.

SE VENDE,

La hacienda de Miraflores pròxima á esta ciudad de Tampico y con ubica-

Las personas que gusten tratar de su ajuste podrán dirijirse á los Sres. Dickinson y García.

ciones en el Estado de San Luis.

Secretaría del I Ayuntamiento.

Hallandose vacante el destino de Preceptor del Establecimiento de educacion pública de niños de esta ciudad por renuncia de D. Juan B Lapeirete, el Ayuntamiento acordó en la sesion de ayer se participe al público para que los individuos que quieran optar dicho destino dirijan sus solicitudes á esta secretaría dentro de los cuarenta dias que se han prefijado contados desde esta fecha para proveerle en persona de capacidad. La dotacion designada para sueldo del director y gastos de papel, libros, &c. &c. del establecimiento, es la de doscientos pesos mensales. Los ayudantes serán nombrados por la I. Corporacion y pagados separadamente.

Las instrucciones que puedan necesitar los interesados sobre las demas condiciones, las dará el que suscribe en la oficina de su empleo. Tampico, Abril 19 de 1849. - Juan R. de Maraboto, secretario.